Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó, provisionalmente la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal, la cual podrá ser examinada en la secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

En el caso de que durante el plazo de exposición al público no se presente reclamación alguna, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente en previsión de lo cual se publica el texto integro de las modificaciones realizadas:

Modificación del artículo 6.

- Queda redactado en los términos siguientes:

Articulo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes por entrada personal a las piscinas:

Entradas laborables Adultos 2,20 euros. Niños de 4 a 14 años 1,45 euros.	**Entradas sabados y festivos** Adultos 2,90 euros. Niños de 4 a 14 años 1,80 euros.
Abonos mensuales De 1 persona 25,00 euros. De 2 personas 44,00 euros. Hasta 5 personas 55,00 euros. De mas de 5 personas. 60,00 Euros.	**Abonos temporada** De 1 persona 44,00 euros. De 2 personas 76,00 euros. De hasta 5 personas 96,00 euros. De mas de 5 personas 108,00 euros.
Abonos infantiles de temporada De 4 a 8 años 14,00 euros. De 9 a 14 años 24,00 euros. Niños de hasta 4 años gratis.	

Mayores de 65 años y minusvalidos el 50% de la entrada o abono, individual.

Cabezamesada 24 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Joaquín García-Navas Díaz-Garzón.

N.º I.-9096